

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 8 8

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

TALCA, 07 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.370, General de Educación; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 20.713 de presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Nº015/129 de 8 de octubre de 2008, Resolución Nº015/0106 de 23 de mayo de 2014, y Resolución Exenta Nº 015/559 de 10 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley Nº20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencia de capital, glosa 07 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades y a las entidades privadas sin fines de lucro para la construcción, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/559, de 10 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se aprobó Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones

Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles.

4.- Que con fecha 24 de julio de 2014, se celebró con la I. Municipalidad de San Rafael, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la construcción de un nivel medio para 32 párvulos, en el jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", código JUNJI 07.110.007, ubicado en calle Santa Blanca S/Nº, de la comuna de San Rafael.

5.- Que la I. Municipalidad de San Rafael ha solicitado un aumento del monto asignado al proyecto, de \$45.190.083.-, ya que es necesario realizar algunas obras no contempladas en el proyecto inicial, las que resultan necesarias, tales como, construcción de un patio de servicio, cambio total de los cierres perimetrales, construcción de aleros en fachada norte, salidas de escape, piletas en recintos húmedos y extractores de aire.

6.- Que en el referido manual se contempla, en casos excepcionales, la posibilidad de aumentar el monto asignado a los proyectos, previa disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Recursos Financieros, con el visto bueno del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura y un informe favorable de la Sección de Infraestructura de Dirección Nacional.

7.- Que la Vicepresidenta Ejecutiva, previo cumplimiento de las exigencias contempladas en el manual citado, ha autorizado el aumento solicitado por el municipio.

8.- Que con fecha 02 de octubre de 2014, se suscribió modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, con fecha 02 de octubre de 2014, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL



En la ciudad de Talca, a 02 de septiembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (TyP), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula de Identidad N°10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 norte N°963 oficina 301, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, RUT N°69.264.500-6, representada por su Alcaldesa doña Claudia Díaz Bravo, Cédula de Identidad N°14.375.681-5, ambas domiciliadas en Avenida Oriente S/N°, comuna de San Rafael, Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de julio de 2014, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Rafael, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la municipalidad para la ampliación de la sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", código 07.110.007, ubicada en calle Santa Blanca S/N°, comuna de San Rafael, consistente en la construcción de un nivel medio para 32 párvulos.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de cláusula cuarta, en relación al costo estimado del proyecto, por el siguiente:

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$130.088.382.- (ciento treinta millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos), que transferirá JUNJI a la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio suscrito por las partes, con fecha 24 de julio de 2014.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (TyP) de Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/0106 del 23 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Claudia Díaz Bravo, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, consta en Decreto Exento N°580 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

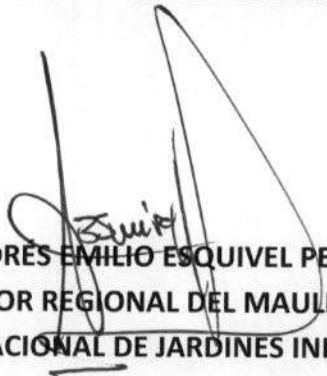
QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

HAY FIRMAS.-

2.- Impútese el gasto que genere la presente resolución a la partida N°09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PSG/PHF/phf

Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes